



**República de Colombia**  
**Secretaría General – Tribunal Superior de Distrito Judicial de Yopal**  
**Notificación por estado – Civil, Laboral, Familia**  
**Estado número 19 de 2022**

17 de febrero de 2022

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA DE PROVIDENCIA	DESPACHO
<b>Familia</b> Sucesión 2019-00057	NELSON RAMIRO MONROY TALERO	CLODOMIRO MONROY TALERO	Auto niega aclaración y adición	16 de feb.	Dr. Jairo Armando González Gómez
<b>Laboral</b> Ordinario 2020-00088	BENJAMIN WILCHES AYALA, IRMA ADELAIDA LAVERDE BAYONA	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES COINAIRE S.A.S, GLOBAL LOGISTIC SERVICES S.A.S.	Auto confirma decisión	16 de feb.	Dr. Jairo Armando González Gómez
<b>Laboral</b> Ordinario 2021-00045	CARMEN ANDREA AYALA GOMEZ	ALCALDIA MUNICIPAL DE MONTERREY, DOCUMENT EXPRESS LTDA	Auto confirma decisión	16 de feb.	Dr. Jairo Armando González Gómez



Para notificar debidamente a las partes, se fija el presente estado electrónico en la página del Tribunal, hoy a las 7:00 a.m. en razón a las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura con el fin de evitar la propagación del virus COVID-19. **NOTA:** Se implementa el trámite en segunda instancia de manera virtual para los procesos de la jurisdicción ordinaria en las especialidades Civil, Laboral y Familia, con las modificaciones en cuanto a procedimiento para el trámite del recurso de apelación.

En materia Civil y Familia, la sustentación del recurso de apelación se deberá hacer **por escrito**, en los términos de que trate el artículo 14 del Decreto 806. Surtido el traslado al no recurrente, la Sala proferirá sentencia **por escrito**. En materia laboral, los alegatos del recurrente y no recurrente se presentarán **por escrito** en los términos del artículo 15. La sentencia se proferirá **por escrito**.

De todo escrito y sus anexos dirigidos al Tribunal y con destino a un proceso, se debe remitir copia a las demás partes procesales "simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial". Artículo 3 – inciso primero. En materia Penal, las audiencias de lectura de fallo se realizarán de manera virtual, salvo circunstancias absolutamente excepcionales, donde se realizará de manera presencial en la sala correspondiente de la corporación.

Las notificaciones y traslados se continuarán realizando por medio de la página web de la Rama Judicial. Secretaría del Tribunal Superior de Yopal: [sectsyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectsyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co)